



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
REG. N° 087 1/2

15 MAY 2012

PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 125-2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 11 MAYO 2012

#### VISTOS:

El Memorando N° 387-2012/OA, de fecha 10 de abril de 2012, del Jefe de la Oficina de Administración y el Memorando N° 246-2012/UTI de fecha 04 de mayo del 2012 del Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo de Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición", en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución N° 385-2010-OSCE/PRE del 05 de agosto de 2010, se designó al Comité de Seguridad de la Información del OSCE, con la finalidad de asegurar el éxito del cumplimiento de las normas de seguridad informática de la Entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 del 08 de noviembre de 2011 se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, con Memorando N° 387-2012/OA, la Oficina de Administración solicita evaluar la actualización de la conformación del Comité de Seguridad de la Información de acuerdo a la nueva estructura orgánica de la Institución;

Que, con Memorando N° 246-2012/UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Dirección del SEACE, concluye que es necesario que el OSCE cuente con el Comité de Seguridad de la Información de acuerdo a su nueva estructura orgánica;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 2/2  
REG. N° 087

15 MAY 2012

Magali B

PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 197-2011-PCM, se estableció como fecha límite, el 31 de diciembre de 2012, para que las entidades de la Administración Pública a que se refiere el Artículo 2 de la citada norma, entre ellas, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, implementen el plan de seguridad de la información dispuesto en la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información. 2da. Edición", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM;

Que, en consecuencia, con la finalidad de continuar con la implementación de lo dispuesto en las normas sobre seguridad de la información y asegurar su aplicación, resulta necesario actualizar la conformación de los miembros del Comité de Seguridad de la Información designado con Resolución N° 385-2010-OSCE/PRE;

De conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad de Tecnologías de la Información y la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar la conformación del Comité de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el cual estará integrado por los titulares de los siguientes órganos:

- Secretaría General, quien lo presidirá;
- Dirección del SEACE;
- Oficina de Asesoría Jurídica;
- Oficina de Administración;
- Unidad de Recursos Humanos;
- Unidad de Tecnologías de la Información.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité designados en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° Resolución N° 385-2010-OSCE/PRE.

Regístrese y comuníquese



MAGALI ROJAS DELGADO

Presidenta Ejecutiva